Institución Universitaria	**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** Contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 03 de 2026 **"**RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.**

Contenido

1. GENERALIDADES 7

1.1. OBJETO 7
1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: 7
PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LA CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS RPS, ADICIONAL DEBERÁ VELAR POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE BACKUPS A TRAVÉS DE UN MONITOREO PERMANENTE Y PROACTIVO. 7
1.2. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
1.3. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR 7
1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS 8
1.5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN 8
1.6. PRESUPUESTO OFICIAL 8
1.7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
1.8. IDIOMA 8
1.9. MODALIDAD DE PAGO 9
1.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA 9
1.11. INTERPRETACION, ACLARACION Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA 9
1.12. CALIDADES DEL PROPONENTE 10
1.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 11
1.14. SOLICITUD DE INFORMACION O ACLARACIONES 11
1.15. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 11
1.16. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP) 11
1.17. CRONOGRAMA 11
1.18. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 11
1.19. TRATADOS INTERNACIONALES 13

LAS ENTIDADES ESTATALES PODRÁN DIRIGIRSE AL SITIO WEB DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DONDE PODRÁN CONSULTAR EN PESOS COLOMBIANOS LOS UMBRALES APLICABLES A LOS ACUERDOS COMERCIALES. 13

1.19.2 Trato Nacional 15
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 15
1.21 CLAÚSULA DE INDISPONIBILIDAD PARA PLIEGOS 16

2 PROCEDIMIENTO 16

2.1 APERTURA 16
2.2 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA – PRESENTACIÓN DE PROPUESTA COMPLETA (OFERTA INICIAL DE PRECIO Y DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES) 16
2.3 PÚBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES 17
2.4 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17
2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 17
2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
2.7 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 18

2.8 PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 18
2.9 EVALUACION Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN 18
EN LA FECHA DETERMINADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, INCLUIDO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LA ENTIDAD DARÁ TRASLADO DEL INFORME DE REQUISITOS POR TRES (3) DÍAS HÁBILES A LOS PROPONENTES, LAPSO EN EL CUAL ÉSTOS PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD AQUELLOS NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS PROPUESTAS. (ARTÍCULO 30, NUMERAL 8º DE LA LEY 80 DE 1993). 18
2.10 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – METODOLOGÍA 18
2.10.1 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DE ADJUDICACIÓN 18
2.10.2 PROCEDIMIENTO 19
2.10.3 REPRESENTANTE O APODERADO PARA REALIZAR LANCES. 20
2.10.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 20
2.10.5 PRECIO DE LA PUJA 20
2.10.6 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS 20
2.10.7 CRITERIOS DE DESEMPATE 21
2.11 CRITERIO DE CALIFICACIÓN 22
2.12 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO 23
2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA 23

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA 23

3.1 PROPUESTA 23
3.2 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES 24
3.2.1 Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras: 24
3.2.2 Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia 25
3.2.3 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán: 25
3.2.4 Apoderado domiciliado en Colombia para la presentación de la propuesta de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. 26
3.2.5 Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales: 26
3.2.6 Proponentes extranjeros. 27
3.2.7 Apoderado Para Oferentes Extranjeros 27
3.3 VALOR DE LA PROPUESTA 28
3.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 28
3.5 PROPUESTAS PARCIALES 29
3.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 29
3.6.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 29
3.6.2 CONSULARIZACIÓN 29
3.6.3 APOSTILLA 29
3.7 RESERVA EN DOCUMENTOS 30
3.8 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA 30
3.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS 30

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA 30

4.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO 30
4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA 30
4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN 30
4.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 31
4.1.1.3 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL 32
4.1.1.4 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL 32
4.1.1.5 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS. 32
4.1.1.6 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 32
4.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 32
4.1.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 34

4.1.1.9 DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: 35
4.1.1.10 CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 35
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA..... 35
Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona jurídica deberá presentar con su propuesta la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%..... 35
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL 35
Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona natural deberá presentar con su propuesta: Soporte de pago de seguridad social y concepto de aptitud médico laboral, de acuerdo con las actividades a desarrollar, no mayor a tres años. Debe ser firmado por medico con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. - Registro de EPP de acuerdo con la actividad a realizar..... 35
4.1.1.11 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. 35
4.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 35
4.1.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 36
4.1.1.14 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:..... 36
4.1.1.15 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 36
El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, donde se evidencie que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes al momento de cierre del proceso. 36
4.1.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 36
4.1.1.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 37
4.1.1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 37
El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado. 37
4.1.1.19 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 37
El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado. 37
4.1.1.20 AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES 37
El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el certificado y el formato de Autorización debidamente diligenciado y firmado. 37
4.1.1.21 FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL..... 37
En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para la Compra Pública Sostenible (CPS), Innovadora (CPI) y Socialmente Responsable (CPSR) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, se adoptarán los siguientes criterios dentro de los procesos de selección del ITM:..... 38
• Criterios de Sostenibilidad: Se evaluará el impacto ambiental asociado a la actividad objeto de contratación o al ciclo de vida de los bienes, obras y servicios adquiridos, asegurando la alineación con los objetivos y lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental del ITM y los lineamientos de compra pública sostenible impartidos por el Distrito de Medellín a través del Acuerdo 016 de 2020 y su decreto reglamentario. 38
• Criterios de Innovación: Se promoverá la incorporación de soluciones innovadoras en la adquisición de bienes y servicios, incentivando la generación y desarrollo de ideas que impulsen la eficiencia y el avance tecnológico en los procesos de contratación pública..... 38
• Criterios de Responsabilidad Social: Se fomentará la inclusión de prácticas socialmente responsables mediante la contratación de bienes, obras y servicios, priorizando la vinculación de población sujeta de especial protección constitucional, en concordancia con los principios de equidad e inclusión sociales. 38

Como requisito habilitante, el oferente deberá presentar el Formato de Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones y Criterios de Sostenibilidad, Innovación y Responsabilidad Social, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal. La ausencia de este documento será causal de no habilitación en el proceso de selección. ... 38
4.1.2 REQUISITOS TECNICOS ... 38
4.1.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: ... 38
4.1.2.2 CERTIFICACIONES ... 39
EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DEL SOFTWARE, EN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE DISPONIBILIDAD ARC SERVE UDP CON QUE HOY CUENTA EL ITM. ESTE CERTIFICADO DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO. ... 39
EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ARC SERVE COMO PARTNER CERTIFICADO. DICHO CERTIFICADO DEBERÁ SER, MÍNIMO, EN CATEGORÍA PREMIER O SUPERIOR. ESTE CERTIFICADO DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO. ... 39
4.1.2.3 CARTA DE COMPROMISO O VINCULO CONTRACTUAL PERSONAL REQUERIDO ... 39
4.1.2.4 FICHA TÉCNICA ... 40
4.1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN. ... 40
4.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA. ... 40
4.1.3.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ. ... 42
4.1.3.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. ... 42
4.1.3.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. ... 42
4.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ... 43
4.1.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. ... 43
4.1.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO. ... 43

5. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS ... 44

A) LA COMPROBACIÓN DE QUE EL PROPONENTE SE HALLA INCURSO EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR O PRESENTAR PROPUESTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE SOBRE LA MATERIA. ... 44

DD) CUANDO LA ENTIDAD ADVIERTA QUE LA INFORMACIÓN ES CONTRARIA A LA REALIDAD O CUANDO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DURANTE LA OFERTA INICIAL O LAS SUBSANACIONES SEAN IGUALES A LOS PRESENTADOS POR OTROS PROPONENTES DENTRO DEL MISMO PROCESO. ... 45

EE) CUANDO EN LA OFERTA SE INCLUYA INFORMACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO O DE PERSONAL CLAVE SIN LA AUTORIZACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN SIN PERJUICIO DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD. ... 45

FF) LAS DEMÁS CAUSALES NO CONTEMPLADAS EXPRESAMENTE EN ESTE NUMERAL, QUE SE ENCUENTREN SEÑALADAS A LO LARGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, O CONTEMPLADAS EN LA LEY. ... 45

6. CONTRATACIÓN ... 45

6.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ... 45
6.2 DOMICILIO DEL CONTRATO ... 45
6.3 GARANTÍAS. ... 45
6.4 PLAZO PARA LA FIRMA ... 46
6.5 DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ... 46
6.5.1 PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN ... 46
6.5.2 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN ... 46

7. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE ... 47

8. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS ... 47

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ... 48

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM ... 48

11. SUPERVISIÓN **49**

12. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **49**

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 49

1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD *50*

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 50

ANEXO Nº 1 ..... **51**

ANEXO Nº 2 ..... **53**

ANEXO Nº 3 ..... **54**

ANEXO NO. 4 ..... **55**

DECLARACION JURAMENTADA **55**

FORMATO NO. 5 ..... **56**

FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES **56**

ANEXO N° 5 ..... **57**

ANEXO NO. 6 ..... **58**

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **58**

ANEXO 7 ..... **59**

ANEXO 8 ..... **61**

ANEXO 9 ..... **63**

ANEXO 10 ..... **64**

ANEXO 11 ..... **65**

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] **65**

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] **66**

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] **68**

[TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, ESTE FORMATO LO PRESENTARÁ EL INTEGRANTE O LOS INTEGRANTES QUE TENGAN UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) EN EL CONSORCIO O EN LA UNIÓN TEMPORAL Y APORTEN MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE] **69**

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] **69**

[ESTE FORMATO LO DILIGENCIA LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE TIENE EN SU PERSONAL TRABAJADORES MAYORES DE EDAD VINCULADOS EN LA PLANTA DEL PERSONAL QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO LA EDAD DE PENSIÓN. EN EL CASO DE LOS PROPONENTES PLURALES, ESTE FORMATO LO DILIGENCIARÁ EL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL EN EL CUAL CERTIFICA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y LA TOTALIDAD DE PERSONAS MAYORES DE EDAD VINCULADOS DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES] **70**

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] **70**

[ESTE FORMATO LO DILIGENCIA EL TRABAJADOR VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE QUE PRESENTA LA OFERTA, QUE NO ES BENEFICIARIO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYA CUMPLIDO LA EDAD DE PENSIÓN] **71**

[LA INFORMACIÓN DE ESTE FORMATO CONTIENE DATOS SENSIBLES LA CUAL ESTÁ SUJETA A RESERVA LEGAL Y POR TANTO NO SE PODRÁ PUBLICAR EN EL SECOP I Y II PARA SU CONOCIMIENTO] 72

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] 72

ESTE FORMATO SE DILIGENCIA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, DE LA PERSONA JURÍDICA EN EL QUE MAYORITARIAMENTE PARTICIPAN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. EN EL EVENTO QUE LA OFERTA LA PRESENTE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, YA SEA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN O ASOCIACIÓN SE AJUSTARÁ EL FORMATO EN LO PERTINENTE. LA INFORMACIÓN DE ESTE FORMATO CONTIENE DATOS SENSIBLES LA CUAL ESTÁ SUJETA A RESERVA LEGAL Y, POR TANTO, NO SE PODRÁ PUBLICAR EN EL SECOP I Y II PARA SU CONOCIMIENTO] 73

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] 73

[ESTE FORMATO SE DILIGENCIA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, DE LA PERSONA JURÍDICA DEL PROPONENTE PLURAL EN EL QUE MAYORITARIAMENTE PARTICIPAN PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. EN EL EVENTO QUE LA OFERTA LA PRESENTE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, YA SEA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN O ASOCIACIÓN SE AJUSTARÁ EL FORMATO EN LO PERTINENTE. LA INFORMACIÓN DE ESTE FORMATO CONTIENE DATOS SENSIBLES LA CUAL ESTÁ SUJETA A RESERVA LEGAL Y, POR TANTO, NO SE PODRÁ PUBLICAR EN EL SECOP I Y II PARA SU CONOCIMIENTO] 74

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] 74

[ESTE FORMATO SE DILIGENCIA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL (PERSONA JURÍDICA) EN EL QUE MAYORITARIAMENTE PARTICIPEN MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. ESTE FORMATO LO PODRÁ PRESENTAR EL INTEGRANTE O LOS INTEGRANTES QUE, CUMPLIENDO LA CONDICIÓN ANTERIOR, TENGAN UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) EN EL CONSORCIO O EN LA UNIÓN TEMPORAL Y APORTEN MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DE LA EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN LA OFERTA. .. 75

EN EL EVENTO QUE LA OFERTA LA PRESENTE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, YA SEA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN O ASOCIACIÓN SE AJUSTARÁ EL FORMATO EN LO PERTINENTE. LA INFORMACIÓN DE ESTE FORMATO CONTIENE DATOS SENSIBLES LA CUAL ESTÁ SUJETA A RESERVA LEGAL Y, POR TANTO, NO SE PODRÁ PUBLICAR EN EL SECOP I Y II PARA SU CONOCIMIENTO] 75

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] 75

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] 76

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] 77

[TIPO DE DOCUMENTO] NO. [####] 77

MINUTA DE CONTRATO 78

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento al contrato, el contratista deberá aportar la certificación de renovación de las garantías de los equipos RPS, adicional deberá velar por el correcto funcionamiento de la plataforma de Backups a través de un monitoreo permanente y proactivo.

1.2. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

a) El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
b) El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

e) El deber de los proponentes conocer y acatar cada una de las instrucciones contenidas en este pliego. Así mismo, es deber del proponente observar el proceso de selección cuando así lo considere, actuando conforme a la norma y los pliegos de condiciones.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si el ITM comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ML. ($173.958.167) IVA incluido. Respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 7110 de 2026.**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
7110	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	**$ 173.958.167**

1.7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato definida en SECOP II, sin superar la actual vigencia, 31 de diciembre 2026.

1.8. IDIOMA

Toda información deberá presentarse en castellano.

1.9. MODALIDAD DE PAGO

SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

1.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

1.11. INTERPRETACION, ACLARACION Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por

consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ITM y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.12. CALIDADES DEL PROPONENTE

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITM.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán estar registrados en SECOP II y deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. No se aceptarán propuestas en nombre de consorcios o Uniones Temporales en las que alguno de sus integrantes no se encuentre registrado en SECOP II

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria,

NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

1.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las propuestas y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de TRES (3) MESES, contados a partir del cierre del proceso de selección o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Entidad, el Proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad.

1.14. SOLICITUD DE INFORMACION O ACLARACIONES

Toda solicitud de información o aclaración respecto al Pliego de Condiciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, deberán hacerse a través de observaciones o mensajes en el expediente del proceso publicado en SECOP II. Las respuestas, serán suministradas a través del SECOP II. No se recibirán solicitudes de información, aclaraciones o modificaciones que se presenten en medios diferentes al SECOP II.

1.15. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II

Así mismo forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

1.16. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015

1.17. CRONOGRAMA

Ver en el expediente electrónico en SECOP II.

1.18. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.19. TRATADOS INTERNACIONALES

La Institución Universitaria ITM es una Entidad descentralizada del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021), se encontró lo siguiente: Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo comercial se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		SÍ	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	NO	SI
	Guatemala				
Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda)		SÍ	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SÍ	SI	NO	SÍ

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 "LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO" EN EL ITM:

La Institución Universitaria (ITM) tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector

privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

- Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR): Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

- Compra Pública Innovadora (CPI): Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

Es por ello, que el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

Por consiguiente, dentro del marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades que permiten lograr su finalidad, el proponente deberá cumplir con el criterio socialmente responsable que se incluye.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones y actividades vinculadas al criterio señalado, de conformidad a lo descrito dentro del presente proceso de selección. Lo anterior, en aras de garantizar que el mismo se encuentra alineado con el contenido del Acuerdo 016 de 2020 “Se establecen lineamientos de compra publica socialmente responsable del Municipio de Medellín y su conglomerado” y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta.

Compra Pública Social o Socialmente Responsable

a. Factor diferenciador en beneficio de las MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de mujeres en relación con la solicitud de experiencia.

1.19.1 CLASIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se encuentra en el siguiente clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
E	**43**	**23**	**15**	**E43231500**

Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional especifico de la empresa	Software funcional especifico de la empresa
E	**43**	**23**	**32**	**E43233200**
Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de seguridad y protección
F	**81**	**11**	**19**	**F81111900**
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de recuperación de información	Sistemas de recuperación de información
F	**81**	**11**	**22**	**F81112200**
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software

1.19.2 Trato Nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto Tecnológico Metropolitano "ITM" no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1.21 CLAÚSULA DE INDISPONIBILIDAD PARA PLIEGOS

En caso de que el SECOP II presente fallas generales o particulares para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: alejandralondono@itm.edu.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por correo electrónico las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

2 PROCEDIMIENTO

2.1 APERTURA

La presente contratación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma, a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el SECOP II.

Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

2.2 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA – Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes).

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II, en los tiempos establecidos dentro del proceso.

El ITM, no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

Las propuestas se conformarán por dos sobres electrónicos que se presentan cerrados y separados mediante el SECOP II.

SOBRE 1. Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes, y deberá contener: Documentos habilitantes debidamente foliados y con índice inicial de acuerdo con el numeral 4.

SOBRE 2. Correspondiente a la Propuesta inicial de precio. Contiene la respuesta a la pregunta lista de precios más el formato de propuesta económica. Este sobre sólo será abierto en el momento señalado en el cronograma,

el formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a la pregunta lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico, recuerde que el valor total IVA Incluido del formato oferta económica debe ser igual a la respuesta dada en la lista de precio; la adjudicación del contrato se hará al proponente con el menor valor ofertado al finalizar la subasta.

NOTA: Para el presente proceso de selección, es necesario que los oferentes hagan entrega de su propuesta económica en formato pdf y también adjunten el Formato No.2 Propuesta Económica en archivo Excel.

2.3 PÚBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones se publicará en la fecha señalada en el cronograma, términos durante el cual los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto de pliegos conforme lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y podrán ser consultados a partir de la fecha de apertura según el cronograma propuesto, fecha a partir de la cual se entiende formalmente abierta la presente contratación.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y sus adendas sustituye totalmente cualquier otra que el ITM o sus funcionarios pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de selección abreviada mediante subasta inversa Electrónica.

NOTA: La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para el Instituto Tecnológico Metropolitano de dar apertura al proceso de selección.

2.4 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección es el comprendido entre la fecha para la presentación de ofertas y la fecha señalada para el cierre, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA, el cual se puede consultar en SECOP II.

2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones deberán formularse a través del SECOP II en el recuadro observaciones del expediente del proceso habilitado para el efecto. Dentro del plazo establecido para presentar observaciones en el cronograma posterior a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP. Si la respuesta constituye una aclaración o adición a los mismos, la Entidad mediante Adenda las tendrá en cuenta, las cuales harán parte integrante del Pliego de Condiciones y será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOPII.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar con un (1) día de anterioridad a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Instituto Tecnológico Metropolitano de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o

su interpretación, puedan consultarlas al Instituto Tecnológico Metropolitano a través del recuadro mensajes en el expediente del proceso en SECOP II. En ese sentido la entidad a través del mismo medio la entidad dará respuesta.

2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo del proceso de selección, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, entendiendo por plazo, como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

Para la modificación del plazo, se tendrán en cuenta las condiciones señaladas en el numeral anterior.

2.7 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso, se cerrará en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA y la Entidad, procederá a la apertura de las propuestas a través de SECOP II.

En la audiencia se dará apertura únicamente al sobre que contiene los requisitos habilitantes, el sobre con la propuesta económica permanecerá cerrado.

En la plataforma del SECOP II se publicará el listado de los oferentes que presentaron propuesta.

2.8 PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes en la fecha establecida en el CRONOGRAMA, relacionando en él los proponentes que una vez surtido el trámite de verificación resultan habilitados para participar en el certamen de subasta inversa.

2.9 EVALUACION Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de requisitos por tres (3) días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

2.10 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – METODOLOGÍA

Subasta Inversa Electrónica se entiende como la puja dinámica efectuada Electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

2.10.1 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes habilitados deberán acceder a la audiencia de subasta inversa electrónica a través de SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma. Los proponentes que no se encuentren a la hora allí señalada no podrán participar del certamen de subasta inversa Electrónica.

2.10.2 PROCEDIMIENTO

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) La subasta se llevará a cabo de manera electrónica mediante SECOP II; por lo tanto, los proponentes solo podrán presentar subsanaciones **antes de la fecha establecida para la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA, previo a la apertura de los sobres económicos** ya que las propuestas deben admitirse antes de esta etapa para permitir la configuración de la subasta electrónica.
b) La subasta será configurada después de la admisión de las propuestas económicas, estableciendo un plazo prudencial entre esta y la fecha de inicio, la cual será determinada en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.
c) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose con su usuario y contraseña una vez se haya publicado la lista y realizado la activación de la misma.
d) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
e) Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la plataforma con sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
g) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
h) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
i) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
j) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "*…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
k) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
l) Una vez terminado el evento de subasta electrónica, la entidad hará el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica a través de la herramienta, indicando los datos del oferente que queda en la posición 1 y su valor.

m) El proponente que resulte adjudicatario deberá actualizar los precios unitarios de cada ítem en el formato de propuesta económica en igual proporción al porcentaje rebajado y remitirlo a la entidad a través de mensaje en el SECOP II.
n) La entidad adjudicará un contrato al proponente que presenten la mejor oferta al finalizar la subasta.

Ver detalles de configuración de la subasta en SECOP II.

2.10.3 REPRESENTANTE O APODERADO PARA REALIZAR LANCES.

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado por escrito y conforme lo señala la Ley.

2.10.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando el ITM estime el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual hubo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, se debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

2.10.5 PRECIO DE LA PUJA

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa Electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada Electrónicamente en donde el precio de puja será el **valor total de la propuesta IVA Incluido.**

Abierto los sobres con las propuestas iníciales de precio, el Instituto verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iníciales de precios.

Las ofertas iniciales de precio **SE PRESENTARÁN CON EL VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO IMPUESTOS**. Las propuestas, en sus valores unitarios no podrán superar el valor de los precios unitarios estimados por la entidad, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

2.10.6 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Estará determinado en la configuración de la subasta inversa electrónica y corresponderá al **DOS POR CIENTO (2%)** expresado en pesos.

El proponente vencedor del certamen deberá, dentro del día hábil siguiente, entregar la oferta económica ajustada conforme el margen de mejora prometida con su puja ganadora y deberá reflejarse en el total de la propuesta y en cada uno de los ítems ofertados el margen de mejora presentado.

En el caso de que en el desarrollo de la subasta no se presenten lances, se procederá para la adjudicación con la aplicación del margen mínimo de mejora establecido para el presente proceso a la menor oferta presentada, para lo cual, dentro del día hábil siguiente, el oferente que presentó la menor oferta deberá entregar la oferta económica ajustada conforme el margen de mejora y deberá reflejarse en cada uno de los ítems ofertados, así como en el total.

2.10.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

El Instituto Tecnológico Metropolitano, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

> ***FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
> 3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
> 4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
> 5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
> 6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
> 7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
> 8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
> 9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

NOTA 1. Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así:

1. El ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el SECOP II. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados.
2. Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3.
3. Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.
4. La balota que se extraiga del recipiente contendor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento.
5. El ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar presente el Director Operativo de Control Interno del ITM.

NOTA 2. Para acreditar las condiciones descritas como Factores de Desempate, el oferente deberá aportar, al momento de presentar de la propuesta, las respectivas certificaciones, de acuerdo con el criterio que le aplique y que pretenda acreditar, haciendo uso de los formatos dispuestos por el ITM, que hacen parte del presente pliego de condiciones y que se identifican desde el Anexo 13 al Anexo 19.

2.11 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

El único criterio de calificación será el menor precio consolidado.

2.12 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato y proceder a su legalización, previa presentación de las garantías.

Se podrán prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término antes establecido, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes, al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En dicho evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya presentado la segunda menor oferta durante el certamen de subasta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, y sin perjuicio de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, se declarará desierto el presente proceso de selección, reservándose la Entidad el derecho a iniciar un nuevo proceso.

EL ITM declarará desierta la contratación de selección abreviada por subasta inversa en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.

2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.

3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

3.1 PROPUESTA

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

El Instituto Tecnológico Metropolitano no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que se pretendan entregar después de la hora señalada.

Las propuestas se conformarán por dos sobres Sobre No. 1 y Sobre No. 2 así:

SOBRE 1. Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes, y deberá contener:

Documentos habilitantes debidamente organizados.

SOBRE 2. Correspondiente a la Propuesta inicial de precio. Contiene la respuesta a la pregunta lista de precios más el formato de propuesta económica. Este sobre sólo será abierto en el momento señalado en el cronograma, el formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a la pregunta lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico, recuerde que el valor total IVA Incluido del formato (En caso de aplicar) oferta económica debe ser igual a la respuesta dada en la lista de precio; la adjudicación del contrato se hará al proponente con el menor valor ofertado al finalizar la subasta.

Recuerde diligenciar el FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA y registrar el valor arrojado por el formato en el cuestionario de SECOP II. Absténgase de registrar en SECOP su oferta por un valor diferente. Lo anterior, será causal de rechazo.

Nota: En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de esta. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por la plataforma SECOP II. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un lugar diferente al SECOP II así sea recibidas dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas, salvo en caso de indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual se seguirá el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para ello. El proponente plural deberá contar con su propio usuario en SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas por integrantes en nombre de la forma asociativa a la que pertenezcan.

El ITM, no se responsabilizará de las propuestas enviadas por correo físico o electrónico.

El proponente que resulte adjudicatario deberá ajustar los precios de cada ítem, en igual proporción al porcentaje rebajado en la subasta con relación al presupuesto oficial.

3.2 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los Proponentes Deben: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano. 4. No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

3.2.1 Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras:

Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa, es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Acreditar su

existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de apoderado, este podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

3.2.2 Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

3.2.3 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

  En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

  A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal y de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

3.2.4 Apoderado domiciliado en Colombia para la presentación de la propuesta de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

3.2.5 Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales:

Deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y en lo previsto en la legislación colombiana. Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse conjuntamente con el objeto a contratar, de lo contrario, su propuesta será rechazada. Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. En el acta de constitución, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

EL PROPONENTE PLURAL DEBERÁ CONTAR CON SU PROPIO USUARIO EN SECOP II. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS POR INTEGRANTES EN NOMBRE DE LA FORMA ASOCIATIVA A LA QUE PERTENEZCAN.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Instituto Tecnológico Metropolitano "ITM" el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se entregue el bien o servicio, la factura y las

certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

- Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto Tecnológico Metropolitano podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Tecnológico Metropolitano "ITM". Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

3.2.6 Proponentes extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.2.7 Apoderado Para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado al registro en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

3.3 VALOR DE LA PROPUESTA

En la propuesta económica contenida en el Formulario N° 2 anexo al Pliego de Condiciones, y que deberá ser presentado en el Sobre No. 2 "Oferta inicial de precio." Presentará oferta, en pesos colombianos sin decimales, **incluyendo todos los costos y gastos en que se pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del mismo**. Debe responder la pregunta de lista de precios en el cuestionario de oferta económica en SECOP II conforme a las instrucciones allí descritas.

Para presentar esta información siga las instrucciones establecidas por la entidad en el cuestionario del proceso; tenga presente que la plataforma toma como cifra para la subasta el valor consignado en la respuesta a la lista de precios; por lo tanto, el total del Formulario N° 2 propuesta económica debe ser igual al valor diligenciado por el proponente en la pregunta lista de precios.

La entidad hará revisión y corrección aritmética del formulario N° 2, ajustando las operaciones que presenten inconsistencia. Si se encuentran precios unitarios que contengan decimales, se aproximarán a la cifra entera más cercana, es decir, si el primer decimal está entre cero y cuatro se dejará el valor entero, y si se encuentra entre cinco y nueve se incrementará al entero próximo; si al totalizar el valor luego de la corrección aritmética no coincide con la respuesta dada en el cuestionario de oferta económica, se procederá al rechazo de la propuesta del respectivo lote o grupo.

En la propuesta económica contenida en el Formulario N° 2 anexo al Pliego de Condiciones, y que deberá ser presentado como anexo al cuestionario de propuesta económica en el Sobre No. 2, se presentará oferta, en pesos colombianos sin decimales, **incluyendo todos los costos y gastos en que se pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de este.** Al finalizar la subasta, el proponente adjudicatario deberá ajustar el valor unitario de cada ítem en el formulario N° 2 en proporción al porcentaje rebajado.

3.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá comprender todos los tributos que puedan afectar su propuesta y hayan de causarse tanto en la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato. Es entendido que el ITM no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato. Todos los gastos en que incurran los proponentes para presentar propuesta según lo establecido en el presente pliego de condiciones, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, toda vez que deben ser validades por el proponente, están los siguientes:

a. Impuesto a la Ventas IVA: Este Corresponde al 19% del presupuesto oficial (Cuando aplique)

b. Reteiva: este corresponde al 15% del valor del IVA (Cuando aplique)

c. Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta (Cuando aplique)

d. Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017, sustituido por el acuerdo 040 de 2021 articulo 1. (Cuando aplique)

e. Estampilla para la Justicia Familiar: Equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, antes de IVA, de conformidad con el artículo 313 del Acuerdo 93 de 2023

f. Tasa Prodeportes y Recreación: Tarifa 1.3% al valor del contrato (Valor antes de IVA). Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo 018 de 2020

g. Impuesto de timbre (Cuando aplique): tarifa del 1% (para contratos iguales o superiores a $298.794.000 para el 2025)

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES**. La propuesta debe incluir la totalidad de los ítems.

3.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

3.6.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.6.2 CONSULARIZACIÓN

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98- 55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.6.3 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para

documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.7 RESERVA EN DOCUMENTOS

De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados el artículo 583 del Estatuto Tributario.

3.8 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio de la propuesta, deberá hacerse por escrito y antes del cierre de esta, y debidamente firmado por el proponente, el cual formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier propuesta después de que el proceso de selección se haya cerrado.

3.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su propuesta hasta antes del cierre del proceso, esto de acuerdo con las reglas de funcionamiento del Secop II.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

4.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de

presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. El proponente deberá anexar a su propuesta la autorización expresa para realizar notificación por medios electrónicos (Anexo – Carta de Presentación).

4.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
b) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
c) La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
d) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el capítulo 3.6.1 de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

b) Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del

representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

4.1.1.3 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso.

4.1.1.4 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

4.1.1.5 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS.

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del decreto 1082 de 2015.

4.1.1.6 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

4.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al ITM, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente **al DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **TRES (3) MESES**, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.1.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

4.1.1.9 DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "*... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

4.1.1.10 CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona jurídica deberá presentar con su propuesta la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona natural deberá presentar con su propuesta: Soporte de pago de seguridad social y concepto de aptitud médico laboral, de acuerdo con las actividades a desarrollar, no mayor a tres años. Debe ser firmado por medico con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. - Registro de EPP de acuerdo con la actividad a realizar.

4.1.1.11 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Quien aspira a contratar con el ITM no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación.

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Debe disponerse del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co

4.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Si el proponente es una Persona Natural que haya sido sancionada en proceso disciplinario con destitución, existirá una inhabilidad para contratar con el Estado, y no se tendrá en cuenta su propuesta.

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co.

4.1.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Además deberá anexarse la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que no registran antecedentes judiciales, diligenciando el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.

Debe disponerse del certificado de antecedentes judiciales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

4.1.1.14 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El Instituto Tecnológico Metropolitano consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que el proponente y su representante legal se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, “si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.”

Dado el caso, en el que uno de los proponentes se encuentre bajo la condición anteriormente enunciada, no será obstáculo para su habilitación al proceso de selección, sin perjuicio de lo determinado por el artículo noveno de la Ley 80 de 1993

Debe disponerse del certificado de medidas correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación, acceder al siguiente link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.1.15 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, donde se evidencie que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes al momento de cierre del proceso.

4.1.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca

claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

4.1.1.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para poder contratar, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único De Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre la renovación del Registro Único De Proponentes.

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar renovado o actualizado y con una expedición no superior a Un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Instituto Tecnológico Metropolitano verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link. (http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx).

4.1.1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado.

4.1.1.19 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado.

4.1.1.20 AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el certificado, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes al momento de cierre del proceso, y el formato debidamente diligenciado y firmado para poder consultar.

4.1.1.21 DECLARACIÓN JURAMENTADA - MULTAS Y/O SANCIONES

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado.

4.1.1.22 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado.

4.1.1.23 FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para la Compra Pública Sostenible (CPS), Innovadora (CPI) y Socialmente Responsable (CPSR) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, se adoptarán los siguientes criterios dentro de los procesos de selección del ITM:

• **Criterios de Sostenibilidad:** Se evaluará el impacto ambiental asociado a la actividad objeto de contratación o al ciclo de vida de los bienes, obras y servicios adquiridos, asegurando la alineación con los objetivos y lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental del ITM y los lineamientos de compra pública sostenible impartidos por el Distrito de Medellín a través del Acuerdo 016 de 2020 y su decreto reglamentario.
• **Criterios de Innovación:** Se promoverá la incorporación de soluciones innovadoras en la adquisición de bienes y servicios, incentivando la generación y desarrollo de ideas que impulsen la eficiencia y el avance tecnológico en los procesos de contratación pública.
• **Criterios de Responsabilidad Social:** Se fomentará la inclusión de prácticas socialmente responsables mediante la contratación de bienes, obras y servicios, priorizando la vinculación de población sujeta de especial protección constitucional, en concordancia con los principios de equidad e inclusión sociales.

Como requisito habilitante, el oferente deberá presentar el Formato de Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones y Criterios de Sostenibilidad, Innovación y Responsabilidad Social, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal. La ausencia de este documento será causal de no habilitación en el proceso de selección.

4.1.2 REQUISITOS TECNICOS

4.1.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Como requisito habilitante para el presente proceso, el proponente deberá certificar su experiencia a través del RUP y certificaciones de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su experiencia con la ejecución de mínimo 1 y máximo 2 contratos cuyo objeto u alcance se encuentre relacionado con el presente proceso, es decir, con la prestación de servicios de soporte y mantenimiento a plataformas de Backup, que se encuentren registrados en el RUP y contemplen alguno de los códigos relacionados en el Clasificador De Bienes y Servicios De Las Naciones Unidas UNSPSC del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes, e indicar el consecutivo del RUP correspondiente a cada contrato que se pretende acreditar.

Para las formas asociativas la experiencia se determinará del RUP y será ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa.

La experiencia tenida en cuenta será en contratos ejecutados, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo sea, en caso contrario se calificará ADMISIBLE.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada, y deben contar como mínimo, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del Proponente.
- Objeto del Contrato
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

No se aceptan actas de liquidación o contratos como soporte de la experiencia.

No se aceptan auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

Si el proponente aporta más de las certificaciones solicitadas, para efectos de acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán sólo la cantidad de certificaciones solicitadas y que cumplan con el mínimo de códigos solicitados y el valor.

Nota: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en beneficio de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá como factor diferenciador el número de los contratos, razón por la cual, los oferentes que cumplan con las características de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con el decreto mencionado, podrán acreditar la experiencia hasta en un máximo de tres (3) contratos ejecutados que se relacionen en el RUP. Las demás condiciones se acreditarán en los términos antes señalados. En el caso de los proponentes plurales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.1.2.2 CERTIFICACIONES

El proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante del software, en instalación y configuración de la herramienta de disponibilidad Arc Serve UDP con que hoy cuenta el ITM. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días al momento del cierre del proceso.

El proponente deberá aportar certificación expedida por Arc Serve como Partner certificado. Dicho certificado deberá ser, mínimo, en categoría Premier o superior. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días al momento del cierre del proceso.

4.1.2.3 CARTA DE COMPROMISO O VINCULO CONTRACTUAL PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá tener carta de compromiso o vínculo contractual no inferior a dos (2) meses, con mínimo, dos (2) Ingenieros y/o Tecnólogos, ambos certificados así:

a) Un (1) Ingeniero y/o Tecnólogo certificado en implementación y configuración de Arcserve UDP 8.0 o superior.

b) Un (1) Ingeniero y/o Tecnólogo certificado en Técnico - Avanzado Nivel 3 en Arc Serve UDP.

c) Un (1) Ingeniero y/o Tecnólogo certificado en Exagrid Certified Engineer con repositorio de Backup EXAGRID. Este debe ser el mismo que tenga la Certificación en Arcserve certificado en Técnico – Avanzado Nivel 3 en Arc Serve UDP.

El proponente deberá aportar Carta de Compromiso o Certificado firmado por el representante legal, donde se identifique el compromiso o la vinculación contractual de las dos (2) personas certificadas, dicho documento deberá contener los datos de la persona certificada en Técnico - Avanzado Nivel 3 en Arc Serve UDP, los datos de la persona certificada en Implementación y configuración de Arcserve UDP 8.0 o superior y los datos de la persona certificada en Exagrid Certified Engineer con repositorio de Backup EXAGRID. Esta Carta de Compromiso o Certificado debe contener nombres y apellidos de los Ingenieros y/o Tecnólogos certificados, números de identificación, tipo de vínculo contractual con el proponente y fecha de inicio de dicho vínculo.

Además, se deberá aportar:

a) Diploma y/o acta de grado de cada uno de los ingenieros y/o tecnólogos certificados.

b) Tarjeta profesional en el caso de ser ingenieros.

c) Certificados de los Ingenieros y/o Tecnólogos, expedidos por el fabricante del software: Certificado en Técnico - Avanzado Nivel 3 en Arc Serve UDP, Certificado en Implementación y configuración de Arcserve UDP 8.0 o superior y Certificado en Exagrid Certified Engineer con repositorio de Backup EXAGRID, según corresponda.

d) El proponente, en el caso que aplique, deberá adjuntar seguridad social y parafiscales de los últimos dos (2) meses donde se evidencie la vinculación contractual de los ingenieros y/o tecnólogos.

4.1.2.4 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá aportar en el sobre N°1 el formato de las especificaciones técnicas de lo ofertado, debidamente firmado, de acuerdo con lo establecido en el formato FICHA TÉCNICA de los pliegos de condiciones.

4.1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

4.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, se debe establecer los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera, siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes este vigente y se encuentre en firme.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente; a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador adicional de capacidad financiera:

- Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo; un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

En caso de que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso, el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad más cercana, así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad más cercana.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado conforme el Decreto 1082 de 2015, con la información financiera del año inmediatamente anterior, el Instituto evaluará estos indicadores teniendo en cuenta la información que se refleje en el registro de cada proponente.

Si es oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la fórmula general.

FORMULA GENERAL:

- (Σni=1 Numerador del indicador i x porcentaje de participación i)
- (Σni=1 Denominador del indicador x porcentaje de participación i)

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado con el Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

4.1.3.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa, mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a **1.10**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

4.1.3.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo, por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al **70%**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

4.1.3.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

El índice de cobertura es la relación entre la Ganancia (perdida y los costos financieros (gastos de intereses)), que indica la capacidad que tiene la empresa de generar efectivo para pagar la deuda; si la relación es inferior a 1.0, la empresa esperaría tener un flujo de caja negativo y no puede pagar el nivel de deuda, si la relación es superior a 1.0, las ganancias de la empresa deben ser suficientes para absorber ese nivel de endeudamiento, en cualquier caso, el número más grande es el mejor.

Se calcula con la siguiente fórmula: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses, igual o superior a **1.70**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo a su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

4.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Ganancia (perdida) / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
- Rentabilidad sobre activos: Ganancia (perdida) / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

4.1.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio, igual o superior a **0.20**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo a su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

4.1.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo, igual o superior a **0.12**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

4.1.4.3 CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo: Se considerará HÁBIL el proponente que presente un **Cw igual o superior al Cincuenta y uno coma sesenta y cuatro por ciento (51,64%)** del presupuesto oficial asignado.

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (–) Pasivo Corriente

5. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
c) La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
d) La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
e) Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta superen los estimados por la Entidad en los Estudios Previos, el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
f) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
g) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los pliegos de condiciones.
h) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
i) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de esta.
j) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
l) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
m) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación o cuando el valor unitario de cada ítem sea superior al estimado en los estudios previos.
n) Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos de Verificación establecidos en los pliegos de condiciones.
o) Cuando el valor de la oferta se presente en moneda extranjera. El Instituto Tecnológico Metropolitano sólo admite ofertas en pesos colombianos.
p) Cuando el proponente no presente los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
q) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigida en los pliegos.
r) Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en este pliego.
s) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
t) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
u) Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones, las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas.
v) Cuando no se aporte el Certificado de Registro Único de Proponentes o la inscripción no se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).
w) Cuando no se aporte el formato de propuesta económica según el Archivo publicado con los Pliegos de condiciones, no se diligencie completamente o se altere la información allí señalada.
x) Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

y) Cuando el valor diligenciado en el formulario electrónico económico en el Secop II no coincida con lo expresado en el Formato No. 2 Propuesta Económica aportado en el sobre No. 2.
z) Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.
aa) Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, una vez finalizada la subasta.
bb) Cuando la justificación del valor ofertado con la propuesta, por considerarse artificialmente bajo, no resulta objetivo, ni suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato.
cc) Cuando el proponente no acredite las condiciones exigidas según la limitación a MIPYME si es que el proceso fuese limitado.
dd) Cuando la entidad advierta que la información es contraria a la realidad o cuando los documentos presentados durante la oferta inicial o las subsanaciones sean iguales a los presentados por otros proponentes dentro del mismo proceso.
ee) Cuando en la oferta se incluya información de equipo mínimo de trabajo o de personal clave sin la autorización y/o consentimiento de los titulares de la información sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
ff) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo del pliego de condiciones, o contempladas en la ley.

6. CONTRATACIÓN

El Instituto Tecnológico Metropolitano celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y pliegos de condiciones.

6.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

6.2 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar es la ciudad de Medellín, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

6.3 GARANTÍAS.

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

• **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

• **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
• **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
• **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio, objeto del contrato.

6.4 PLAZO PARA LA FIRMA

El ITM dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30 numeral 12, ley 80 de 1993.

6.5 DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Adjudicación del presente proceso contractual se hará al oferente que presente el menor precio al final del certamen de Subasta Inversa Electrónica o que haya sido el único habilitado durante la etapa de evaluación conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6.5.1 PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

El Instituto adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, a través del expediente electrónico del proceso de selección en el Secop II.

6.5.2 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar el presente proceso al Representante Legal o a su delegado de conformidad con las normas de

delegación vigentes.

7. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 2.2.1.1.2.2.6. y el 2.2.1.2.1.2.2. numeral quinto del decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

En el caso de que sólo haya quedado habilitado un proponente, bien sea porque sólo un proponente presentó oferta y cumplió o porque después de evaluados los requisitos sólo uno de ellos haya quedado habilitado, se procederá para la adjudicación con la aplicación del margen mínimo de mejora establecido para el presente proceso, para lo cual, dentro del día hábil siguiente, deberá entregar la oferta económica ajustada conforme el margen de mejora y deberá reflejarse en cada uno de los ítems ofertados así como en el total.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ITM, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. EL ITM podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al cuatro por mil (4x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (8 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo con la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el ITM dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

“Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento"

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por el Instituto Tecnológico Metropolitano, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015 o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.

La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al día en que se reciba el objeto contractual a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento en que EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad, mediante acto administrativo motivado el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto.

Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía única del contrato y responsabilidad civil extracontractual, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

EL CONTRATISTA acatará las disposiciones legales aplicables a las empresas o personas que desarrollan la actividad objeto del contrato, así como toda la normatividad relacionada con el objeto contractual.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL ITM por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a EL ITM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al ITM.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad del ITM, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del ITM.

11. SUPERVISIÓN

Una vez adjudicado el contrato, el Instituto Tecnológico Metropolitano, el ITM designará la supervisión a quien se señale en los estudios y documentos previos, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

12. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así: descritas así:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
b) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación.
c) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
f) Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
g) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h) Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
i) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
j) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones pos contractuales que se desprendan de la celebración del presente contrato.
k) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
l) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
m) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor del contrato.

n) El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM". https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
o) El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.

1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Ver matriz anexa a los Estudios Previos.

Para garantizar los anteriores riesgos, el contratista deberá suscribir garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con el numeral 8.3. Del pliego de condiciones.

(SEÑOR PROPONENTE RECUERDE DILIGENCIAR Y ANEXAR A LA PROPUESTA, LOS SIGUIENTES ANEXOS)

CADA OFERENTE ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR CORRECTAMENTE CADA UNO DE LOS ESPACIOS QUE HACEN REFERENCIA A LOS DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LOS SUYOS.

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑORES

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

MEDELLÍN

El suscrito _____ en nombre de_____ como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Instituto Tecnológico Metropolitano, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas (si se realizaron) y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53, 56 y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto que, autorizo expresamente ser notificado(a) por medios electrónicos de los actos y decisiones administrativas que se emitan dentro del proceso administrativo, expediente administrativo, proceso de contratación o en las etapas precontractual, contractual, poscontractual y de ejecución de la actuación administrativa adelantada por el Instituto Tecnológico Metropolitano.

Proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Representante Legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Documento de identificación:_____

Nombre de contacto:_____ Teléfono contacto_____

E-mail contacto:_____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en el plazo establecido en el contrato.

Esta propuesta está compuesta de: ___ Folios.

GARANTIA DE LA PROPUESTA N°: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTÍA: _____

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE *REPRESENTANTE LEGAL*

C.C. o NIT *O PERSONA NATURAL*

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO Nº 2
FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El formato No. 2 se entrega como anexo al Pliego de condiciones en formato Excel, bajo el nombre "11. SA 03 DE 2026 Formato No. 2 Propuesta Economica.xlsx", el cual podrá consultar en el SECOP II en los documentos del proceso.

Apreciado proponente, tan amable diligencie debidamente el Formato No. 2 y preséntelo con su oferta en formato Excel y en formato PDF, este último deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

Recuerde que no se aceptarán ofertas parciales, que superen el valor oficial establecido por cada ítem y/o que haya modificado las especificaciones técnicas de lo requerido.

ANEXO Nº 3
MULTAS O SANCIONES

SENORES

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

MEDELLIN

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No.03 DE 2026

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE

CC. o NIT

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O

PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA MULTAS O SANCIONES. SI NO TIENE MULTAS O SANCIONES DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN).

ANEXO No. 4
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha

SEÑORES

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

MEDELLIN

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

FORMATO No. 5
FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES

El proponente deberá diligencia *SA 03 DE 2026- Formato No 5 (FICHA TECNICA DE ESPECIFICACIONES).docx* de Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas mínimas deberán ser consultadas en los Estudios Previos y sus anexos, del Proceso de Contratación o en la ficha técnicas de especificaciones, FORMATO N°5 (FICHA TECNICA DE ESPECIFICACIONES).

ANEXO N° 5
RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

SEÑORES

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

MEDELLIN

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No.03 DE 2026

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

(Relacionar en este formato la experiencia que se reportó al RUP, la cual será objeto de verificación)

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CONTRATO No.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU	OBJETO	VALOR EN SMLMV	NO. DE PÁGINA EN EL RUP

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

CC. o NIT.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O

PERSONA NATURAL

ANEXO No. 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 7
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

Medellin.

PROCESO: Selección abreviada No.03 de 2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en el porceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se regirá por lo siguiente:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)

_____ _____ _____

_____ _____ _____

_____ _____ _____

(La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.)

La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante legal del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO 8
MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

Medellín

PROCESO: Selección abreviada No.03 de 2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el la UNION TEMPORAL (nombre de la forma asociativa), para participar en el porceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se regirá por lo siguiente:

La UNION TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*)Ejecución del contrato: Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.)

La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

La duración de la UNION TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

El representante de la UNION TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de xxxxx)

_____

(Nombre y firma del representante de xxxxxx)

ANEXO 9
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 10

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 11
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[CIUDAD, fecha]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín, CO

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. SA.03 DE 2026

Por medio de la presente, yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], identificado con [TIPO DE DOCUMENTO] No. [####], actuando en calidad de representante legal de la sociedad [NOMBRE DEL PROPONENTE] identificado con [TIPO DE DOCUMENTO] No. [####], suscribo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con el ITM, así

Nos comprometemos, en todo momento, a apoyar la acción del Estado Colombiano, puntualmente al INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM, en fortalecer la transparencia y responsabilidad en la rendición de cuentas, por tal razón asumimos, sin desconocer nuestra obligación con el cumplimiento del Marco Normativo de la República de Colombia, los siguientes compromisos:

1. NO DAREMOS NI OFRECEREMOS SOBORNOS ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público y/o contratista en relación con la propuesta que presentamos en el presente proceso de selección, compromiso que se extenderá a la eventual ejecución del contrato en el caso de llegar a ser los adjudicatarios de tal. De igual manera, no permitiremos que nadie, empleados, contratistas, representantes o cualquier otra persona con la que tengamos relación, lo haga en nuestro nombre.
2. REVELAREMOS de forma clara y total los nombres de todo beneficiario de los pagos efectuados en nuestro nombre relacionados con el presente proceso de selección, pagos ordinarios realizados o por realizar, pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario de nuestros empleados o de otras empresas, públicas o privadas.
3. IMPARTIREMOS instrucciones a todos nuestros colaboradores sobre la obligación de cumplir en todo momento con el marco normativo colombiano, especialmente con aquellas normas que rigen el presente proceso de selección y la eventual relación contractual derivada de éste, PROHIBIÉNDOLES dar u ofrecer sobornos y/o halagos, de manera directa o indirecta, a ningún colaborador del ITM y que puedan influir sobre la adjudicación del presente proceso de selección.
4. NO REALIZAREMOS ACTOS O PACTOS ÍLICITOS que conlleven a la materialización de cualquier daño en contra del ITM y del presente proceso de selección.
5. BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO presentamos en el presente proceso de selección este COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
6. DENUNCIAREMOS ante las autoridades competentes, cualquier acto, de cualquiera de nuestros colaboradores, que incumpla los anteriores compromisos, de igual manera RECONOCEMOS la obligación del ITM de PONER EN CONOCIMIENTO a las autoridades y a comenzar los procedimientos sancionatorios según sea el caso, en caso de evidenciar el incumplimiento de alguna de los compromisos acá adquiridos.

Cordialmente,

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 12

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y PUBLICIDAD REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[CIUDAD, fecha]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín, CO

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES PROCESO No. SA 03 DE 2026**

Por medio de la presente, yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], identificado con [TIPO DE DOCUMENTO] No. [####], actuando en calidad de representante legal de la sociedad [NOMBRE DEL PROPONENTE] identificado con [TIPO DE DOCUMENTO] No. [####], autorizo al INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, identificado con NIT 800214750-7, para consultar y darle publicidad a mis antecedentes en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, y demás registros públicos sobre inhabilidades establecidas en la Ley.

Asi mismo, el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación. AUTORIZO SI_____ NO_____(DILIGENCIAR)

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

La recolección y el tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/Calidad/Politicas_tratamiento_y_proteccion_de_datos_personales_ITM_Resolucion_395_de_2014.pdf

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Cordialmente,

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 13

FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Entidad Contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Proceso de Selección Número:	**SA 03 DE 2026**
Objeto del Contrato:	RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Proponente/Empresa	
NIT:	
Representante Legal:	
Documento de Identidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Domicilio Principal del Proponente	

En mi calidad de Representante Legal del proponente identificado anteriormente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar favorecido en el proceso de selección referenciado, me comprometo de manera expresa e irrevocable a dar cumplimiento a las especificaciones y criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad social definidos por la Institución Universitaria (ITM) para el presente proceso, de conformidad con el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta, en atención a la Política de Compra Pública Sostenible, Innovadora y Socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.

Dichas especificaciones y criterios se encuentran contenidas en los Estudios Previos, Especificaciones Técnicas, Pliegos, y demás documentos que hacen parte del expediente del presente proceso de selección, e incluyen:

1. **Cumplimiento del criterio especifico establecido para cada proceso:** El proponente se compromete a cumplir con los criterios y especificaciones seleccionadas dentro del proceso, considerando las características del objeto contractual y los posibles efectos de la actividad o adquisición en los ámbitos de sostenibilidad, innovación y responsabilidad social, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022, que regulan la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. **Requisitos Específicos y Obligaciones Contractuales:** El proponente se obliga a cumplir con todas especificaciones y obligaciones relacionadas con los criterios seleccionados, según se describen en los estudios previos, pliegos del proceso de selección y cualquier otro documento perteneciente al expediente del proceso.
3. **Documentación de Cumplimiento:** Durante la ejecución del contrato, se aportarán los informes y evidencias necesarias que acrediten el cumplimiento de las acciones comprometidas, según los plazos y requisitos establecidos por el ITM.

En constancia de lo anterior, firmo el presente formato, declarando la aceptación plena de los compromisos adquiridos.

Lugar y Fecha: _____

Firma del Representante Legal:

_____
Nombre Completo: _____
Cédula de Ciudadanía: _____

ANEXO 14 - CRITERIOS DE DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	**NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 14 – CRITERIOS DE DESEMPATE

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 15A – CRITERIOS DE DESEMPATE

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín
ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 15B – CRITERIOS DE DESEMPATE

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 16 – CRITERIOS DE DESEMPATE

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 17A – CRITERIOS DE DESEMPATE

– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	**NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 17B – CRITERIOS DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	**NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 18 – CRITERIOS DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	**NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

ANEXO 19 – CRITERIOS DE DESEMPATE

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

ANEXO 19 – CRITERIOS DE DESEMPATE

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
Medellín

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada No. SA 03 de 2026

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[FIRMA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

MINUTA DE CONTRATO
CONTRATO -…… DE 2026

Entre los suscritos, de una parte**, xxxxxxxxxxxxxx**, identificada con la cédula de ciudadanía N. xxxxxxxxx, actuando en calidad de Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, delegada para la contratación administrativa, según Resolucion Rectoral N. 202402014 de 2024 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, adscrita al Municipio de Medellín, identificado con Nit. 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 04 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, previa adjudicación, que en adelante se denominará **INSTITUTO** y de otra parte ……**,** identificado con cédula de ciudadanía ……, actuando en calidad de Representante Legal de ……**.,** constituida por escritura pública No. ……, otorgada en la Notaría …… de ……, el …… de …… de ……, registrada el …… de …… de ……, en el libro ……., folio ……, bajo el No. ……, con Nit. …… que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Objeto del Contrato. El CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo para con el ITM a la ejecución del siguiente objeto: ::::::::::::::::::::**SEGUNDA. - Duración del Contrato**. El plazo de ejecución del presente contrato será de ::::::::::::::::::::::, plazo que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del conrato. No obstante el Instituto se reserva el derecho a dar por terminado el contrato en el momento que lo considere conveniente, con sujeción a los parámetros de ley. **TERCERA. - Valor y forma de pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de …… **($**……**,oo) INCLUIDO EL IVA. EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula anterior, por la facturación mensual por los productos entregados y remisionados, previa certificación del supervisor, donde conste que el producto fue entregado a entera satisfacción al **INSTITUTO** y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura. **CUARTA. - Obligaciones especificas del Contratista**. **EL CONTRATISTA** se obliga en forma especial a entregar los bienes objeto de este contrato en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivo y específicamente a: …… **El CONTRATISTA** se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Artículos 52º y 53º Ley 80 de 1993). **QUINTA. - Derechos y Deberes.** Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato. **SEXTA. - Modificación, Interpretación y terminación del Contrato. EL INSTITUTO** tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte del Instituto Tecnológico Metropolitano conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato. **SÉPTIMA. - Garantía**. El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así: no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- De calidad del servicio: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

OCTAVA. - Caducidad. EL INSTITUTO, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización: La Entidad por acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **NOVENA. - Efectos de la Caducidad.** Declarada la caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas que consagren las modifiquen o adicionen. **DECIMA Multas.** - De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL ITM, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. EL ITM podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al cuatro por mil (4x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.

b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (8 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el ITM dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento"

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Instituto Tecnológico Metropolitano, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. **DECIMA PRIMERA. - Cláusula Penal Pecuniaria.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL INSTITUTO** podrá imponer al **CONTRATISTA**, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al **INSTITUTO. DECIMA SEGUNDA. - De la Aplicación de la multa y la Cláusula Penal Pecuniaria.** Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la imponen podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA. - Cesión del Contrato.** Los contratos estatales son "intuitu personae" y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse en caso contrario deberá realizar mediante acto administrativo debidamente sustentado. **DECIMA CUARTA. - Repercusiones laborales.- EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL INSTITUTO** en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, con él. **DECIMA QUINTA.- Inhabilidades e incompatibilidades.** El presente contrato está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA,** para todos los efectos legales de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está incluido dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades legales. **DECIMA SEXTA.- Vigilancia.** El desarrollo de este contrato se ejecutará bajo la vigilancia y supervisión de la xxxxxxxxx, quien se obliga a informar periódicamente a la Secretaría General sobre la ejecución contractual, además de las obligaciones inherentes a la gestión de vigilancia. **DÉCIMA SÉPTIMA. - Apropiación Presupuestal**. El pago de las sumas de dinero que el **INSTITUTO** queda obligado en razón de éste contrato, se subordina a la apropiación presupuestal que de ellas se haga en el respectivo presupuesto. **DÉCIMA OCTAVA. - Imputación de Gastos.** Los gastos que demanden la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que impliquen para el **INSTITUTO** el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al registro de compromiso No. ……**,** el cual hace parte integral de los Anexos de éste contrato. **DÉCIMA NOVENA. - Perfeccionamiento del Contrato.** De conformidad con del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este escrito. Para la ejecución se requerirá la aprobación de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías. **VIGÉSIMA. - Certificación de pago de los Aportes a sus Empleados:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la contratación, o por el tiempo que haya existido hasta la fecha, en caso de que el proponente haya sido constituido antes de seis meses. Lo anterior también aplica para cada miembro de consorcio o unión temporal, cuando se trate de personas jurídicas. **VIGÉSIMA PRIMERA. Naturaleza Jurídica del contrato.** Esta consagrado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas afines con la materia, por ser un contrato de _____, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, además se celebra en consideración a las calidades personales del contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Cláusula de indemnidad.** Será obligación del CONTRATISTA

mantener libre al ITM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA. - Documentos del Contrato**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, es decir, los decretos reglamentarios, así mismo los siguientes documentos anexos: 1) Propuesta económica del contratista; 2) Carta de adjudicación; 3) Certificado de compromiso presupuestal 4) Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal; 5) Garantías y 6) Fotocopia del Rut 7) Pliegos de condiciones; **PARÁGRAFO:** Si dentro de los cinco días hábiles siguientes, el contratista no presenta a la Secretaría General las pólizas y demás documentos del contrato, se entiende que renuncia al mismo y en consecuencia, se contratará con el segundo calificado para tal efecto.